

AGN-JUR-CC-020-2022

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS LIBROS "RELOJ DE ARENA (TOMO V); CARTAS LITERARIAS Y RELATOS INÉDITOS (TOMO VI); CAMINOS DE LA CRÍTICA (TOMO VII) Y EL HOMBRE, LA HISTORIA Y LAS COSAS (TOMO VIII)", DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2022-0006, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz Núm. 02, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; una vez verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- Lic. José Vílchez, subdirector del AGN; en representación de la Dirección General;
- Lic. Patricia Grullón; en representación del departamento de Planificación y Desarrollo;
- Lic. Santa Reyes, encargada del Depto. Administrativo y Financiero;
- Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico;
- Lic. Antonio Mena, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

**AGENDA**

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el informe de evaluación de ofertas económicas "SOBRE B" emitido por los peritos técnicos calificados, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que recomienda al Comité de Compras y Contrataciones adjudicar el procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de labores de investigación, digitación, corrección de galeras, revisión, diagramación, cuidado de edición, índice onomástico y diseño de portadas para los libros: "Reloj de Arena (Tomo V); Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI)

GA  
M  
708  
↓

*Caminos de la Crítica (Tomo VII); el Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)*", en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**CONSIDERANDO:** A que la unidad operativa de Compras y Contrataciones del **Archivo General de la Nación** procedió a realizar la publicación del procedimiento por excepción identificado con el No. AGN-CCC-PEOR-2022-0006 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento de conformidad con el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "*Principio de transparencia y publicidad*", respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el documento titulado "**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN**" emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

*"(...) Por medio de la presente le hacemos llegar la justificación de la investigación del señor Cándido Gerón: El Sr. Cándido Gerón es un especialista consagrado en las artes gráficas dominicanas, además de un crítico y ensayista muy reconocido en el país. Es Premio Nacional de Didáctica por su obra Siglo XX en las artes visuales dominicanas. Sus libros en materia de arte son: La plástica actual (1984), Presencia de once pintores dominicanos (1984), Catorce pintores y cinco escultores dominicanos (1985), Antología de la pintura dominicana -inglés, francés, español- (1990) y Obras maestras de la pintura dominicana 1844-1995 (cuatro tomos). Ha sido merecedor de importantes premios nacionales e internacionales. Se le considera el mayor conocedor de las artes gráficas del país. El Sr. Gerón es, además, un profundo conocedor de la historia nacional y un narrador de reconocimiento. Valga citar las novelas reunidas en el volumen El ministro Edwards y otras novelas, así como su estudio y divulgación de las figuras más importantes de la cultura.*

*El currículum del Sr. Gerón y su vasta obra publicada avalan el nivel académico y los temas que ha presentado al Archivo General de la Nación para su publicación. A saber, Medio siglo*

*AL GNA JCS*

*✓*

de la pintura dominicana, 1970-2020, Historiografía de la novela dominicana, 1900-2000 y Duarte: faro de luz, Siempre ilumina constituirán nuevos aportes a la cultura de la nación”.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), con el objetivo conocer el informe de evaluación de oferta económica “Sobre B” del procedimiento por excepción identificado con el núm. AGN-CCC-PEOR-2022-0006 para la contratación de labores de investigación para los libros: “Reloj de Arena (Tomo V); Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI) Caminos de la Crítica (Tomo VII); el Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)”, realizado por los peritos designados, con relación a la participación del señor **CANDIDO ARAUJO GERÓN**, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO TOTAL
			CÁNDIDO ARAUJO GERÓN
1	<b>Reloj de Arena (Tomo V)</b>	Estructura en base a 495 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: Investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	<b>RD\$500,000.00</b>
2	<b>Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI)</b>	Estructura en base a 535 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: Investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	<b>RD\$500,000.00</b>
3	<b>Caminos de la Crítica (Tomo VII)</b>	Estructura en base a 498 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: Investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	<b>RD\$500,000.00</b>
4	<b>El Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)</b>	Estructura en base a 565 páginas en formato 6x9 pulgadas. Incluye: Investigación, digitación, diagramación, corrección de galeras, diseño de portada, cuidado de edición e índice onomástico.	<b>RD\$500,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>RD\$2,000,000.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados emitieron el informe de evaluación de la oferta económica “Sobre B” del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2022-0006, llevado a cabo para la “Contratación de labores de investigación”. En virtud del cual

manifestaron sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación de **ADJUDICAR** el proceso de la siguiente manera:

<b>RECOMENDACIÓN</b>
Adjudicar el procedimiento por excepción de Obras Científicas, Técnicas, Artísticas o Restauración de Monumentos Históricos No. AGN-CCC-PEOR-2022-0006, para la contratación de labores de investigación de los libros: <i>“Reloj de Arena (Tomo V); Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI) Caminos de la Crítica (Tomo VII); el Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)”</i> , al señor <b>CANDIDO ARAUJO GERÓN</b> , por un monto total de <b>DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)</b>

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

**CONSIDERANDO:** Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancias de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**CONSIDERANDO:** Que es imprescindible la contratación de proveedores, cuyos conocimientos respondan a criterios de especialidad y profesionalidad. Asimismo, que goce de reconocida experiencia en la prestación del servicio, lo cual constituye el objeto de la contratación. En ese mismo tenor, la realización de las labores de investigación para los libros: *“Reloj de Arena (Tomo V); Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI) Caminos de la Crítica (Tomo VII); el Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)”*, requiere de la aplicación de vastos conocimientos y reconocida experiencia en el área, cuya ejecución debe confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya*

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the word "GAP" and other illegible scribbles.

*ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

**CONSIDERANDO:** A que, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *“Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 15, numeral 5, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, establece lo siguiente: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación.*

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las resoluciones emitidas por el Órgano rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que establecen y perfeccionan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**Vista:** Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la de Ley 449-06.

**Visto:** El Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**Visto:** La oferta técnica "Sobre A" y oferta económica "Sobre B" del oferente.

**Vista:** La Resolución PNP-1-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2022.

**Visto:** El "Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha 8 de septiembre del 2022" realizado por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

**Vista:** La Resolución 8-2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación que declara el uso del procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, de fecha 12 de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**Visto:** El informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos designados.

**Por tanto:** El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al procedimiento por excepción identificado con el No. **AGN-CCC-PEOR-2022-0006** para la contratación de labores de investigación de los libros: "Reloj de Arena (Tomo V); Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI) Caminos de la Crítica (Tomo VII); el Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)".

**SEGUNDO: ACOGER** la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción de referencia No. **AGN-CCC-PEOR-2022-0006**, al señor **CANDIDO ARAUJO GERÓN**, llevado a cabo para la contratación de investigación de los libros: "Reloj de Arena (Tomo V); Cartas Literarias y Relatos Inéditos (Tomo VI) Caminos de la Crítica (Tomo VII); el Hombre, la Historia y las Cosas (Tomo VIII)".

**TERCERO: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

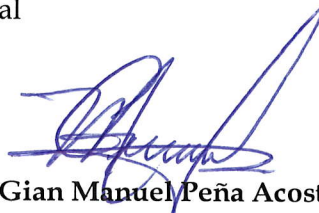
**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**




**José Vílchez**  
Subdirector General




**Santa Reyes**  
Encargada del Departamento  
Administrativo y Financiero



**Gian Manuel Peña Acosta**  
Consultor Jurídico



**Antonio Mena**  
Responsable de la OAI



**Patricia Grullón**  
En representación del Departamento de  
Planificación y Desarrollo



